

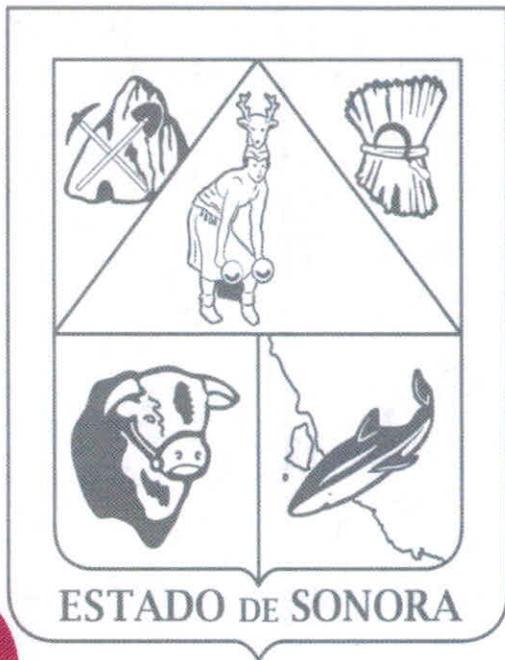
GOBIERNO
DE **SONORA**

Programa Institucional

Servicio de
Administración y
Enajenación de
Bienes de
Entidades del
Gobierno del
Estado de Sonora
(SAEBE)

**2022
2027**





GOBIERNO
DE **SONORA**

PRESENTACIÓN

Dentro de la Administración Pública Estatal al igual que a nivel nacional, se busca la implementación de principios rectores de la cuarta transformación, encaminados a que el servicio público se rija con congruencia, honestidad, por ende se hace necesario contar con una administración más ágil y eficiente en cumplimiento de las políticas públicas, priorizando al sector social más necesitado. Por ello se hace ineludible hacer una revisión de diversas entidades del sector paraestatal de la administración pública, a efecto de detectar aquellas que de manera operativa hayan cumplido o dejado de cumplir con el objeto para el que fueron creadas o no respondan ya a las estrategias y orientaciones del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas derivados de este.

En ese sentido con la finalidad de establecer una administración pública paraestatal menos robusta cuya existencia jurídica represente un costo innecesario para el Gobierno del estado, así como riesgos contingentes por la acumulación de pasivos y obligaciones de naturaleza fiscal, laboral, administrativa y económica; se crea el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE), como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal sectorizado a la Secretaría de Hacienda, a efecto de contribuir a la disminución de paraestatales que representan un gasto excesivo al estado, con ello el ahorro que resulte se pueden canalizar a la asistencia social como eje primordial o prioritario del gobierno Federal y Estatal en concordancia las políticas públicas de la Cuarta Transformación.

La disminución de entidades que representan un gasto innecesario, es un instrumento fundamental de un buen gobierno y ha de establecer las bases para la creación de un sistema integral de administración de política pública que mejoren la efectividad y eficiencia del gobierno, que estimulen y fortalezcan la economía, que incrementen justicia social de la población más vulnerable en apego al Plan Estatal de Desarrollo, eje principal de las políticas públicas de la actual Administración Pública Estatal.

Este Gobierno, ha iniciado acciones tendientes a la reducción administrativa. Por ello el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece como uno de los objetivos impulsar y fortalecer la transparencia en el sector público en la construcción de un marco institucional sólido que garantice “Un buen gobierno para todas y todos”.

Con la visión de contribuir al Gobierno cercano a la gente, y que establezca políticas de justicia social encaminados a disminuir los gastos excesivos en organismos que resultan onerosos para el gasto público, aprovechando y canalizando estos recursos a los más necesitados, mediante programas de apoyo social o de apoyo para fomentar las actividades productivas de los sectores más vulnerables, ante esta premisa, se hace necesario llevar a cabo la disolución de organismos, fondos y fideicomisos y demás entes públicos que han cumplido el objeto para lo que fueron constituidos, mismas que cuentan con diverso patrimonio susceptible de enajenación en beneficio de sectores productivos, manteniendo además una administración transparente.



Por lo anterior El SAEBE, se despliega como un agente liquidador, administrador, y enajenador de los bienes, derechos, valores y demás activos que le transfieran las entidades que se encuentren el proceso de disolución, liquidación y extinción, implementando los mecanismos necesarios para tal fin y respetando las normas y procedimientos legales establecidos, con ello fomentar una adecuada gestión pública en la entidad, a fin de facilitar y canalizar el ahorro en los sectores prioritarios en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo.



María Claudia Uriarte Cisneros
Procuradora Fiscal de la Secretaría de Hacienda



Introducción.....	6
Marco Normativo	8
Capítulo I. Análisis Situacional.....	11
Capítulo Ii.- Alineación De La Estrategia Pnd-Ped-Pmp	13
Capitulo Iii.- Operación De La Estrategia (Objetivos, Estrategias Y Líneas De Acción)	14
Capitulo Iv.- Indicadores	15
Capítulo V. Evaluación, Instrumentación Y Seguimiento De Los Programas.....	17
Glosario.....	18



INTRODUCCIÓN

Este Gobierno, en apego a las políticas de la cuarta Transformación y en beneficio de los más necesitados, tiene entre sus objetivos la correcta administración y ejercicio adecuado del presupuesto, por ello es premisa fundamental integrar los mecanismos y mejores prácticas que permitan tener un funcionamiento más ágil y eficaz en el cumplimiento de sus encomiendas y de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

En este sentido, con el propósito de que las entidades que han cumplido o dejen de cumplir con la esencia para lo que fueron creadas, o su operación no resulte conveniente para la economía estatal o el interés público; se cuenta con un Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE) responsable de promover, determinar e instrumentar la disolución, liquidación o extinción de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, que han dejado de cumplir con las funciones para la que fueron constituidas o cuando su actividad no responda a las estrategias del compromiso histórico que lleve a la cuarta transformación a cimentar un cambio profundo y verdadero en aras de velar por la estabilidad de las finanzas públicas, que permitan un cambio profundo en la transformación de un buen gobierno.

Que acorde a la visión de Gobierno que escucha y atiende los requerimientos que le exponen, la actual Administración en su Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje 1.- "Un Gobierno para Todas y Todos", con Sensibilidad Social, contempla como una de sus prioridades, dentro de su objetivo 3.- "Buen Gobierno para la Regeneración Democrática" la realización de acciones, encaminados a impulsar y fortalecer la transparencia en el sector público, a través de las mejoras de los mecanismos institucionales contribuyendo a la regeneración ética en las instituciones públicas, a través del fortalecimiento presupuestal, la coordinación interinstitucional y fomentar la administración de manera eficaz, sostenible y transparente de la gestión pública, una de sus estrategias es la de implementar controles en el ejercicio del gasto que promuevan la austeridad y eficiencia del presupuesto estatal para hacer corresponder costos de operación con impactos en bienestar de la población, y derivado, que en la actualidad existen una diversidad de entidades que de manera operativa duplican actividades o bien han cumplido con el objeto para lo que fueron constituidas, las cuales cuentan con diverso patrimonio susceptible de enajenación o afectación en beneficio del desarrollo económico sonorense y de programas sociales que busquen favorecer a los más necesitados para que se integren a las cadenas productivas de generación de empleo y economía social.

En este instrumento se presenta el marco normativo bajo el cual se sostienen las facultades y acciones que se deberán realizar para efectuar una correcta administración y enajenación de bienes que le sean transferidos a SAEBE para el proceso de disolución, liquidación o extinción según sea el caso, los cuales contribuyan a la primicia de un gobierno, transparente, eficiente y democrático, que permitan austeridad en el gasto público.



En el capítulo segundo, se alinean los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con los retos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el Programa Sectorial de la Secretaría de Hacienda y de igual forma con los objetivos del Programa Institucional de SAEBE. Mientras que en el capítulo tercero, se instituyen los objetivos, estrategias y líneas de acción que harán posible concretizar la operación del programa.

En el capítulo cuarto, se desglosan los indicadores que permitan observar la eficacia de las políticas implementadas.

De igual manera los programas institucionales son donde se respalda el diseño e implementación de la estrategia de todo ente público, que le permita la observancia de su misión y logro institucional a partir de un conjunto de medidas de actuación contenidas en él y pone énfasis en la consecución de los objetivos institucionales, e incluye programas operativos o iniciativas para el logro de estos objetivos.

En el capítulo cinco se señalan los convenios de coordinación interinstitucional los cuales permitirán trabajar en coordinación con otros organismos en el logro...



MARCO NORMATIVO

FEDERAL

CONSTITUCIÓN

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Diario Oficial 5-11-1917 y sus reformas).
- ✓ **LEYES:**
- ✓ Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos (Diario Oficial 27-VIII-1932 y sus reformas).
- ✓ Código Civil Federal (Diario Oficial 26-05-1928 y sus reformas)

ESTATAL

CONSTITUCIÓN

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. (01-11-1872 y sus reformas).

LEYES:

- ✓ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 53 del 30 de Dic. 1985 y sus reformas).
- ✓ Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 27 del 27 agosto de 1977).
- ✓ Ley Estatal de Responsabilidades (Boletín Oficial N° 5, sección III de fecha 18 de julio de 2017 y su reforma).
- ✓ Ley de Planeación del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 21 sección I de fecha 10 de septiembre de 2018).
- ✓ Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal (Boletín Oficial N° 41, sección I del 19 noviembre de 1987 y sus reformas).
- ✓ Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la administración Pública Estatal (Boletín Oficial N° 46 sección I del 8 de diciembre de 1988 y sus reformas).



- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 34 sección II de fecha 28 abril 2016 y sus reformas).
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 10 sección I de fecha 03 agosto 2017 y su reforma).
- ✓ Ley 140 de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 53 Sección XIV del 31 de diciembre de 1992 y sus reformas).
- ✓ Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 43 del 29 de mayo 2006 y sus reformas).
- ✓ Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios (Boletín Oficial Edición Especial; del 27 de diciembre de 2019).
- ✓ Y demás aplicables.

DECRETOS:

- ✓ Decreto que crea el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora, publicado en el (Boletín Oficial N° 36 sección II del 1 de Noviembre de 2007 y sus correspondientes Decretos de reforma, adición, Boletín Oficial N° 45, sección II de fecha 02 de diciembre del 2010 y Boletín Oficial N° 44, Sección II, de fecha 2 de junio del 2011 respectivamente).
- ✓ Decreto número 190 del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal año 2018.

REGLAMENTOS:

- ✓ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (Boletín Oficial N° 8, Sección I del 26 de enero de 1989).
- ✓ Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Boletín Oficial N° 16 sección I del 24 de Agosto de 1989).
- ✓ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con los mismos para el Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 8 Sección I del 28 enero 2008).
- ✓ Reglamento Interior del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE), publicado en el (Boletín Oficial N° 40, sección II del 15 de noviembre de 2012).



ACUERDOS:

- ✓ Acuerdo por el que obliga a los funcionarios públicos estatales que convoquen a una licitación pública a contar con la presencia de un notario. (Boletín Oficial N° 43 Sección I del 27 noviembre de 1997).
- ✓ Acuerdo que establece el Sistema "Compranet Sonora" y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Secretaria de la Contraloría General de Estado las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (Boletín Oficial N° 4, Sección V del 12 de julio de 1999).
- ✓ Acuerdo Estatal para la Transparencia y Combate a la Corrupción (Boletín Oficial N° 24, Sección I del 24 de marzo 2003).
- ✓ Acuerdo por el que se pone a disposición de todos los servidores públicos del Estado a presentar declaración anual de Situación Patrimonial en el sistema electrónico de declaraciones patrimoniales. (Boletín Oficial N° 38, Sección I de fecha 12 de Mayo de 2003).
- ✓ Acuerdo por el que se expiden las bases para la asignación y evaluación de despachos de Auditoria en la Administración Pública Estatal (Boletín Oficial N° 7 del 24 de enero del 2004).
- ✓ Acuerdo que expide las normas generales que establecen el marco de actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo. (Boletín Oficial N° 10, Sección II del 02 febrero de 2004).
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- ✓ Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Austeridad, para la Administración y Ejercicio de los Recursos (Boletín Oficial N° 1 Sección I de fecha 02 de enero de 2017).
- ✓ Acuerdo por el que se emiten el Código de Ética y Conducta, y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal (Boletín Oficial N° 44 Sección I de fecha 01 de junio de 2017).



CAPÍTULO I. ANÁLISIS SITUACIONAL

El tema de un buen gobierno honesto, austero y a ras de suelo es una de las primicias fundamentales de la cuarta transformación, dando prioridad a los factores que permitan cimentar un cambio profundo y verdadero, consolidando un gobierno que promueva la austeridad y eficiencia del recurso estatal, que sea competitivo, eficiente y sustentable, siendo uno de sus objetivos estratégicos, el de impulsar, fomentar y fortalecer la gestión pública realizando acciones que permitan un funcionamiento más ágil y eficiente, sin embargo existen diversas entidades de la administración pública paraestatal que de manera operativa duplican actividades o bien, han cumplido el objeto para lo que fueron creadas, o su funcionamiento no resulte conveniente para la economía estatal o el interés o políticas públicas de Gobierno del Estado principalmente se encuentran en quiebra técnica, cumplieron su objeto para la cual fueron constituidas, no responden a las estrategias y orientaciones del actual Plan Estatal de Desarrollo o su operación resulta contraria al interés público.

En este sentido, el objeto principal de SAEBE, de acuerdo a su Artículo 3° del Decreto de creación es:

- Fungir como agente liquidador de las entidades y realizar los actos necesarios para tal fin en apego a la normatividad aplicable;
- Recibir, administrar y enajenar los bienes, derechos, valores y demás activos que le transfieran las entidades que se encuentren en proceso de disolución, liquidación o extinción;
- Obtener y administrar los recursos, bienes, derechos, títulos, valores y demás cosas que se encuentren en el comercio, por cuenta de las entidades de la Administración Pública Paraestatal;
- Pagar, liquidar y extinguir las obligaciones a cargo de dichas entidades.
- Invertir los recursos financieros disponibles en su patrimonio en los instrumentos y valores que produzcan el más alto rendimiento y liquidez;
- Obtener, administrar y destinar los productos y rendimientos que se obtengan con motivo de la administración y la enajenación de los bienes y demás activos que se le transfieran.

La facultad de esta entidad como Agente liquidador-administrador, se genera una vez que así lo determina el Ejecutivo Estatal mediante decreto de disolución, liquidación o extinción, según sea el caso, determinando la conveniencia, el proceso y destino de los bienes o de los recursos generados por su enajenación, o cuando así lo determine una entidad paraestatal para su saneamiento.

Los procesos de administración comprende su recepción, registro, custodia, conservación, recuperación y supervisión; la enajenación comprende su donación y compraventa (que incluye la permuta y cualesquier otra forma jurídica de transmisión de la propiedad) y el destino puede incluir su destrucción o venta como chatarra.



Los trámites que actualmente ofrece el SAEBE, se encuentra la administración y recuperación de cartera de crédito generados por los fideicomisos y fondos que se encuentran en proceso de extinción, así como la que la transfieran las entidades paraestatales para saneamiento de sus activos, cual incluye el resguardo de documentos (guarda valores), la aplicación de pagos y en ciertos casos la liberación de garantías, se analizan las propuestas de pago de los acreditados en los términos de costos y beneficios respecto de continuar con la recuperación incluyendo la vía judicial y extrajudicial. La decisión de aceptar o no la propuesta de pago están a cargo de un comité de recuperación y del órgano de Gobierno de la entidad.

Es por ello, bajo la línea de acción del gobierno estatal de administrar de manera eficaz, sostenible y transparente, el SAEBE contempla dentro de sus acciones implementar un proceso de disolución, liquidación y extinción, con una estructura institucional que contemple un eficaz procedimiento, sostenido y transparente.

Considerando el tipo de bienes y su clasificación que se le asignen, conforme a facultades administrativas, el SAEBE dará destino a los bienes que se le transfieran para los procesos referidos de acuerdo en la normatividad aplicable, bienes que deberán ser comercializados, donados, destruidos o asignados a otros entes públicos en virtud de las condiciones o de la situación que resulte más ventajosa para el interés del estado. Estando sujetos a las Políticas, Bases y Lineamientos de Enajenación (POBALINES) y a los ordenamientos jurídicos aplicables o a la determinación que señale el Órgano de Gobierno de SAEBE.

De igual manera el SAEBE cuenta con atribuciones para obtener y administrar recursos de otras entidades o fideicomisos públicos que ya no operen o se encuentren en liquidación o en saneamiento de sus activos, como puede ser cartera de crédito ya sea litigiosa o cartera de cobranza administrativa con posibilidades de recuperación.

Es importante mencionar que el SAEBE contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), particularmente con el objetivo 17. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.



CAPÍTULO II.- ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PND-PED-PMP

Cuadro de alineación PND-PED-PMP

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO	
		PROGRAMA SECTORIAL DE HACIENDA	PROGRAMA INSTITUCIONAL SAEBE
OBJETIVO DEL PND 2019-2024	OBJETIVOS DE PED 2021-2027	OBJETIVOS DEL PROGRAMA 2022-2027	OBJETIVOS DEL PROGRAMA
<p>I “POLÍTICA Y GOBIERNO”.</p> <p>Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad. Estrategia.</p>	<p>Eje IV.- “Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad”</p> <p>Objetivo 2. Reactivar el crecimiento económico con finanzas sanas.</p>	<p>Objetivo Sectorial 2. Promover el diseño de una estructura institucional y arquitectura financiera que sustenta la visión de desarrollo de Sonora con un enfoque de planeación democrática, economía social, equilibrio fiscal y de desarrollo sostenible.</p>	<p>Objetivo Institucional 1. Fomentar el desempeño de la gestión pública mediante la implementación de procesos eficientes y ágiles asegurando la correcta gestión de los activos o bienes que le sean transferidos por los organismos de la administración pública paraestatal que se encuentren en proceso de extinción, liquidación o para su saneamiento.</p>



CAPITULO III.- OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN)

Objetivo Institucional 1.- Fomentar el desempeño de la gestión pública mediante la implementación de procesos eficientes y ágiles asegurando la correcta gestión de los activos o bienes que le sean transferidos por los organismos de la administración pública paraestatal que se encuentren en proceso de extinción, liquidación o para su saneamiento.

Estrategia 1.1. Consolidar un proceso de gestión que considere la administración eficaz, honesta y eficiente en la transferencia de los bienes y activos, los esquemas de enajenación y control de bienes, así como el manejo de la cartera de crédito.

Línea de Acción:

- 1.1.1 Establecer mecanismos institucionales que generen una correcta, honesta, eficaz y ágil administración, así como una eficiente enajenación, venta o donación de los bienes y activos que se le transfieran para el proceso de extinción, o administración y cobranza de cartera crediticia que se le transfiera por otras entidades Paraestatales de la Administración Pública Paraestatal, por concepto de saneamiento.
- 1.1.2 Implementar la transferencia de los bienes y activos que le sean transferidos por las entidades paraestatales en proceso de disolución, liquidación y extinción, según sea el caso.
- 1.1.3 Definir los esquemas, mecanismos y condiciones para la enajenación de bienes que sean susceptibles de venta de conformidad con la legislación aplicable.
- 1.1.4 Destinar los valores y provechos que se obtengan en beneficio de proyectos viables que presenten los diversos sectores productivos del estado, o en su caso al fin de asistencia social que se indique por el órgano de gobierno o por el titular de ejecutivo Estatal.
- 1.1.5 Elaborar un control de bienes, así como la conducción de los actos necesarios o convenientes para darles el destino que corresponda, de acuerdo con las instrucciones recibidas en el Decreto respectivo de Disolución, Liquidación o Extinción y de la normatividad aplicable.
- 1.1.6 Dar seguimiento y establecer estrategias para la recuperación de la cartera de crédito rescatable que le transfieran las entidades en proceso de extinción o en proceso de saneamiento.



CAPITULO IV.- INDICADORES

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado.	UNIDAD EJECUTORA:	Coordinación General de Administración y Enajenación de Bienes
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Fomentar el desempeño de la gestión pública mediante la implementación de procesos eficientes y ágiles asegurando la correcta gestión de los activos o bienes que le sean transferidos por los organismos de la administración pública paraestatal que se encuentren en proceso de extinción, liquidación o para su saneamiento.		
CARACTERISTICAS			
INDICADOR:	Porcentaje de extinción de los fondos y fideicomisos		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Medir el porcentaje de la Extinción a los fondos y fideicomisos de las entidades.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Representa el porcentaje de Entidades Paraestatales en Extinción.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Fondos y Fideicomisos extintos} / \text{entre el total de fondos y fideicomisos a extinguir}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Quinquenal		
FUENTE:	Matriz de Indicadores de Resultados		
UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje		
REFERENCIA ADICIONAL:	N/A		
LINEA BASE 2022		META 2027	
50%		75%	



CEDULA DE INDICADORES

UNIDAD RESPONSABLE	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado.	UNIDAD EJECUTORA:	Coordinación General de Administración y Enajenación de Bienes
---------------------------	--	--------------------------	--

OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Fomentar el desempeño de la gestión pública mediante la implementación de procesos eficientes y ágiles asegurando la correcta gestión de los activos o bienes que le sean transferidos por los organismos de la administración pública paraestatal que se encuentren en proceso de extinción, liquidación o para su saneamiento.		
--	--	--	--

CARACTERISTICAS

INDICADOR:	Porcentaje de recuperación de cartera de créditos de fondos y fideicomisos		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Medir el porcentaje de Recuperación de cartera de crédito transferidas por Entidades Paraestatales en Extinción o saneamiento.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Representa el porcentaje de cartera de crédito recuperada de las Entidades Paraestatales en Extinción o saneamiento.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Importe recuperado} / \text{programado}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual		
FUENTE:	Programa Operativo Anual		
UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje		
REFERENCIA ADICIONAL:	N/A		

LINEA BASE 2022

META 2027

0

100%



CAPÍTULO V. EVALUACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para la evaluación y seguimiento del presente Programa de Mediano Plazo se realizará lo siguiente:

1. El Programa se encuentra publicado en la página de internet de la Entidad.
2. Para su seguimiento y evaluación, se publicará un Informe Anual de Actividades durante el primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, en conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas.
3. En este Informe se van a relacionar las acciones realizadas tanto con los objetivos del programa de mediano plazo como con las estrategias y objetivos del PED 2021-2027, al igual que con los indicadores en los que inciden, mostrando los avances respecto a la Línea base.
4. El Informe Anual de Actividades se enviará en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la *Estrategia* del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG).
5. Además, se dará seguimiento a través de la Cédula de Seguimiento y Evaluación.



GLOSARIO

PROGRAMAS INSTITUCIONALES.- Es donde se sustenta el diseño e implementación de la estrategia de todo ente público, que le permita el cumplimiento de la misión y logro institucional a partir de un conjunto de medidas de actuación contenidas en él y pone énfasis en la consecución de los objetivos institucionales, e incluye programas operativos o iniciativas para el logro de estos objetivos.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo.- Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del País.

PED.- Plan Estatal de Desarrollo.- Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del Estado.

PMP.- Programa a Mediano Plazo

SAEBE.-Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado.

BUEN GOBIERNO.- Política de gobierno cuyo propósito es la simplificación de regulación de trámites y servicios, con el principio de gobierno transparente, eficiente y democrático para lograr beneficio social con los menores costos posibles, mediante la formulación de reglas e incentivos que promuevan la innovación, la confianza en el sistema económico, la productividad y la eficiencia, en favor de la competitividad y el desarrollo económico.

ENTIDADES PARAESTATALES.- Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y fideicomisos públicos.

POBALINES.- Políticas, Bases y Lineamientos para la Enajenación de los Bienes Muebles, Inmuebles y activos financieros que le son transferidos a SAEBE.

ENAJENACIÓN.- Consiste en la transmisión del dominio sobre una cosa o derecho que pertenece a otro u otros sujetos. Comprende su donación y compraventa (que incluye la permuta y cualesquier otras formas jurídicas de transmisión de la propiedad).

CARTERA RESCATABLE.- Cartera de crédito pendiente de pago que puede ser recuperable, mediante cobranza administrativa o a través de litigios.





OFICINA DEL
**EJECUTIVO
ESTATAL**
GOBIERNO
de SONORA

OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL

NJ-03.01-130/22

Hermosillo, Sonora, 13 de septiembre de 2022.

"2022: AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN"

Asunto: Se emite validación del Programa de Mediano Plazo.

LIC. GABRIELA TORRES FRIAS,

Coordinadora General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado.

Presente.-

Aprovecho la ocasión para saludarlo y a su vez, le informo que esta Oficina del Ejecutivo Estatal (OEE) emite validación a la alineación conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 y estrategia normativa, del "Programa Institucional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado 2022-2027", el cual dará cumplimiento a los compromisos establecidos en el PED, así como a los lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 24 de marzo del presente año.

Además, seguro de que cada objetivo, estrategia y línea de acción documentada en este Programa, fue aprobada y analizada por Usted, le solicito atentamente su publicación y difusión, a través de su página institucional.

Cabe mencionar que el contenido de cada Programa, es responsabilidad de quien lo elabora, por lo tanto, es recomendable realizar una última revisión en cuanto a estilo, ortografía, sintaxis y formato, antes de publicar el documento, ya que se trata de un documento de gran importancia, el cual refleja la estrategia a seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.

De igual forma, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, enviarlo en versión digital a la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG).

Sin otro particular, agradezco su atención y me reitero a sus órdenes.

Atentamente,
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL

MTRO. RODOLFO CASTRO VALDEZ

C.c.p. Archivo





SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

OFICIO. – SH-3716/2022
"2022: Año de la transformación"
Hermosillo, Sonora; 13 de septiembre 2022

LIC. GABRIELA TORRES FRIAS,
Coordinadora General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de
Entidades del Gobierno del Estado.
Presente.

Dictamen del "Programa Institucional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de
Entidades del Gobierno del Estado 2022-2027"

De acuerdo a los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicados en el Boletín Oficial número 24, sección I, el 24 de marzo del año en curso y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 1, numeral II, de los referidos lineamientos relativo al proceso de revisión de los programas, la Oficina del Ejecutivo y la Secretaría de Hacienda una vez evaluada la última versión del "Programa Institucional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado 2022-2027", identifican que da cumplimiento a los requerimientos previamente establecidos en la Guía Técnica para su elaboración y dictaminación, por lo anterior se determina **VALIDADO**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA

C.c.p. Mtro. Rodolfo Castro Valdez. - Jefe de la Oficina del Ejecutivo Estatal.
JREF/mero
Archivo



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx